



INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO



# ABECÉ *de Transparencia*

**Ley 1712 de 2014**

*¡Soy Transparente, Soy Gente IDU!*

**La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional** es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles. Así, la ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental. Sin embargo, uno de los grandes retos es contar con una ciudadanía bien informada acerca del cómo se hace efectivo su derecho de acceso a la información, no sólo porque fomenta la transparencia en la gestión pública, el buen gobierno y la eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la exigibilidad de resultados, sino porque una ciudadanía informada puede ejercer plenamente otros derechos fundamentales y tomar decisiones más acertadas. Así, una ciudadanía bien informada, es una ciudadanía que conoce sus derechos, que los ejerce plenamente, que exige rendición de cuentas y que participa en los asuntos públicos. **El ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública**, busca brindar las herramientas necesarias para facilitar la comprensión del derecho de acceso a la información, a través de una presentación de las generalidades de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, las preguntas frecuentes y la utilidad de la misma, a través de algunos casos frecuentes de acceso a la información.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ha trabajado y continúa realizando esfuerzos para realizar un cumplimiento efectivo de la Ley de Transparencia y normas complementarias, de cara a todas las partes interesadas, así como entes de control que regulan su cumplimiento.

# ¡Toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública!

---

## **Ley 1712 de 2014**

Iniciativa de Orden Nacional, que plantea una metodología para la implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción en todas las Entidades Públicas. Está definida en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC - IDU

## **Beneficios**

- Potencia la participación ciudadana.
- Inhibe y disuade de malas prácticas.
- Mejora la eficiencia y la modernización de la gestión en el ámbito público.
- Mejorar sistema democrático.
- Derechos ciudadanos.
- Incremento confianza institucional.

## **Objetivo**

Regular el derecho de acceso a la información pública. En este sentido, establece los procedimientos para acceder a la información pública y las garantías que tienen las personas para que se publique información de forma proactiva y se entreguen oportunamente las solicitudes de información.

## **Principios que consagra la Ley 1712 de 2014**

- Principio de máxima publicidad para titular universal.
- Principio de transparencia.
- Principio de buena fe.
- Principio de facilitación.
- Principio de no discriminación.
- Principio de gratuidad.
- Principio de celeridad.
- Principio de eficacia.
- Principio de la calidad de la información.
- Principio de la divulgación proactiva de la información.
- Principio de responsabilidad en el uso de la información.

## **Sabías...**

### **¿Qué son los sujetos obligados?**

Conforme a la Ley de Transparencia, los sujetos obligados, son las personas naturales o jurídicas sobre las cuales recae la obligación de brindar la información solicitada por las personas y de publicar proactivamente la información pública. Por ser servidor público eres un sujeto obligado y estás en la obligación de brindar la información pública solicitada por las personas.

La información pública es: toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle

### **¿Qué es la Transparencia?**

“Marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública” que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia; implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público.

### **¿Qué es el acceso a la información?**

Derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos – artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder.

Derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

### **¿Qué es Transparencia Activa?**

Es la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la estrategia de Gobierno en Línea.

### **¿Qué es Transparencia Pasiva?**

Es la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente.

Instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades:

- La Ley 1712 estableció tres (3) instrumentos.
- Registro o inventario de activos de información.
- Esquema de publicación de información.
- Índice de información clasificada y reservada.

Nuestra entidad acogió la nueva estructura, de acuerdo a la resolución 1519 de 2020 MINTIC anexo 2, con 11 temas centrales:

1. Información de la entidad
2. Normatividad
3. Contratación
4. Planeación, presupuesto e informes
5. Trámites
6. Participación
7. Datos abiertos
8. Información específica para Grupos de Interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
10. Información tributaria en entidades territoriales locales
11. Transparencia Pasiva

Esta organización y presentación del cumplimiento se puede consultar en nuestra página web **[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)**, en el link:

**<https://www.idu.gov.co/page/ley-1712-de-2014#scrollTop=0>**

## **Criterio diferencial de accesibilidad**

Para facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que les compete, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Esto implica que las entidades deben garantizar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país. Por último, deben darespecial atención para adecuar los medios de comunicación que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

En este sentido, el IDU realiza la publicación de la información principal del sitio web en castellano con traducción al idioma inglés.

Así mismo cuenta con los canales de atención para la ciudadanía en general y partes interesadas, además de la población vulnerable y con discapacidad.

- Canales de atención: <https://www.idu.gov.co/page/ley-1712-de-2014,5>, Trámites
- Manual de Servicio al Ciudadano: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/publicaciones>
- Convocatorias: <https://www.idu.gov.co/page/convocatorias-idu>

## Monitoreo de Acceso a la Información Pública

La información relacionada con mecanismos de seguimiento donde se evidencia el monitoreo, se encuentra publicada en nuestra página web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), micrositio Transparencia y acceso a la información pública, numeral 7, datos abiertos .